Medellín, 26 de febrero de 2020

ADENDA 1

CONCURSO DE MÉRITOS Nro. 20004698 de 2020

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR"

La Secretaria de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las otorgadas por el Decreto Municipal 1039 de 2016, las normas que los complementen o adicionen, y estando dentro del término otorgado por el Decreto 1082 de 2015 y considerando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Municipio de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que una vez recibidas las observaciones y revisado el pliego definitivo se hace necesario modificar los documentos Anexos "Pliego de Condiciones Definitivo Concurso de Méritos Abierto 20004698", "Especificaciones Técnicas", "Presupuesto Oficial Pliego Definitivo", así:

A. ANEXO. Pliego de Condiciones Definitivo Concurso de Méritos Abierto 20004698

i. El Literal E ***Plazo para la Ejecución del Objeto*** quedará así:

Hasta 10 meses sin superar la presente vigencia, en todo caso supeditado por el plazo del contrato principal.

ii. El Literal N ***Legalización de Documentos*** quedará así:

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes deben presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

iii. El numeral *IV. **Requisitos Habilitantes A. Capacidad Jurídica,*** **subtítulo** ***Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,*** su primer párrafo quedará así:

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos **dentro de los tres (3) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, **objeto que incluya actividades iguales o similares al objeto del contrato del presente proceso**, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

iv. El numeral *IV. **Requisitos Habilitantes A. Capacidad Jurídica,*** **subtítulo** ***Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas*** se le adiciona lo siguiente:

- Se deberá indicar que la figura asociativa tendrá validez durante el término de duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

- Ninguno de los integrantes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Entidad.

- Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal, se deberá enunciar expresamente la participación de cada integrante en la ejecución del contrato.

B. ANEXO. Especificaciones Técnicas

i. De la descripción del **Perfil** requerido para el Líder General de Interventoría, del numeral ***6.1.1 Recurso Humano requerido durante la ejecución del contrato***, se elimina la palabra "relacionado" y quedará así:

Título universitario en Ingeniería de Alimentos o Nutricionista Dietista o Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos con mínimo un postgrado en Gerencia de Proyectos o Auditoria o Administración de Servicios de Salud o Salud Pública o Gerencia de Servicios Sociales o Alta Gerencia o Gerencia Integral.

ii. Al numeral ***6.1.1 Recurso Humano requerido durante la ejecución del contrato***, de las especificaciones técnicas, se agrega el siguiente texto:

De conformidad con lo manifestado en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, será tenido en cuenta la equivalencia de 2 años de experiencia específica por el título de posgrado y viceversa, teniendo en cuenta que estos 2 años utilizados en la homologación no podrán ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje.

C. ANEXO. Presupuesto oficial pliego definitivo

i. La fila 3 del Literal ***B Otros Costos Directos***, quedará así:

Computadores licenciados o tablets ,con conexión a internet Alquiler computadores portátiles: Mínimo con las siguientes especificaciones:(Procesador: Intel CORE I5) o Superior Velocidad: 2.53GHz ó Superior.1066MHz FSB Memoria Ram: 4 GB Disco Duro: 500 GB mínimo Unidad de CD/DVD, puertos USB y HDMITablet mínimo con las siguientes especificaciones: Procesador: HiSilicon Kirin 980 o Qualcomm Snapdragon 855.Almacenamiento interno: 128 GB.Memoria RAM: 6 GBTamaño de la pantalla:10.5", 2560 x 1600 píxeles (288 ppp)Batería : de 5000 a 7040 mAh Almacenamiento externo y lectores: W MicroSD, lector de huellas, USB tipo C, puerto USB, con puerto de SIM CARD

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Atentamente,

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaborado por: **Claudia María Ramirez** Rol Técnico **Carolina Pabón Gómez** Rol Logístico **Juan Diego Suárez** Rol Jurídico	Revisó: **Julio Cesar Sorza Ubaqué** Asesor Contratista **Vanessa Cristina Rojas Vallejo** Líder de Programa	Aprobó: **Edison Frey Osorio Hernandez** Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia